



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante : JONIER ANDREY GÓMEZ RODRÍGUEZ
Demandado : KAREN GISELA GUERRERO BOHÓRQUEZ
Radicado : 851623184001 – **2022-00021-00**

Revisado el escrito de demandada se verifica que cumple los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, así como las normas del Decreto 806 de 2021, por tanto, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que en nombre propio promueve el abogado JONIER ANDREY GÓMEZ RODRÍGUEZ, en contra de la señora KAREN GISELA GUERRERO BOHÓRQUEZ.
- 2. Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. Notificar** personalmente a KAREN GISELA GUERRERO BOHÓRQUEZ el presente auto, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **veinte (20) días**, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para lo anterior téngase en cuenta el correo electrónico anotado en la demanda.
- 4. Requerir** a la señora KAREN GISELA GUERRERO BOHÓRQUEZ para que dentro del término de traslado de la demanda allegue su registro civil de nacimiento con notas marginales.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 11**.
Publicado el día **22 de marzo de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998069483063100eba496a09206c92c63f93c3c054337b3e7be9986106f70d7e**

Documento generado en 18/03/2022 03:34:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**